

b) Decidió remitir a la continuación de su 55.º período de sesiones la cuestión de la aprobación de un proyecto de resolución sobre el objetivo de las promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1975/76, incluido en el anexo IV del informe;

c) Tomó nota del documento titulado « Informe provisional sobre el cumplimiento de las recomendaciones

contenidas en el informe PMA/CIG sobre la ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo »<sup>68</sup>;

d) Decidió transmitir dicho documento a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

<sup>68</sup> WFP/IGC: 23/20; transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5318/Add.1).

## CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA

### 1822 (LV). Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* el creciente interés de los países en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las presentes deficiencias en la base técnica para establecer criterios para una cuantificación más precisa y para relacionar las actuales corrientes de recursos con las actividades científicas y tecnológicas,

*Apreciando* la necesidad de un entendimiento internacional común de las metas y los objetivos,

*Pide* al Secretario General que convoque a un grupo intergubernamental de expertos que, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

a) Dé prioridad a la investigación requerida para determinar más la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas;

b) Elabore, en la medida de lo posible, planes apropiados de clasificación de aplicabilidad mundial para tal cuantificación prestando especial atención a las definiciones y los criterios;

c) Examine y recomiende criterios y definiciones para la clasificación de diversas actividades científicas y tecnológicas bajo los tres objetivos cuya inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>69</sup> se ha sugerido, a fin de evaluar en forma más precisa y más uniforme los esfuerzos de todos los países en este terreno;

d) Presente un informe sobre los resultados de este esfuerzo de investigación al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

1879.ª sesión plenaria  
10 de agosto de 1973

<sup>69</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), cap. III.*

### 1823 (LV). Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 1944 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2318 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 de la Asamblea General y las resoluciones 1155 (XLI) de 5 de agosto de 1966, 1638 (LI) de 30 de julio de 1971 y 1717 (LIII) y 1718 (LIII) de 28 de julio de 1972, del Consejo Económico y Social,

*Convencido* de la urgente necesidad de crear una capacidad autóctona y autónoma técnica y científica en los países en desarrollo,

1. *Elogia* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por la preparación del *Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo*<sup>70</sup>;

2. *Elogia asimismo* los objetivos y el alcance del Plan de Acción Mundial como un útil conjunto de directrices generales y programas amplios sugeridos a los gobiernos, a reserva de sus propias prioridades establecidas en sus planes de desarrollo;

3. *Señala a la atención* de los gobiernos el Plan de Acción Mundial, que puede servir de ayuda en la selección y preparación, por los encargados de adoptar decisiones y la comunidad científica y técnica, de proyectos concretos ajustados a las necesidades de sus países;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, tome nota del Plan de Acción Mundial como medio de reforzar los componentes científicos y tecnológicos de la cooperación internacional y de los planes nacionales de desarrollo;

## I

### EXAMEN Y EVALUACIÓN

5. *Invita* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a que, en colaboración con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica inicie, un proceso

<sup>70</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18

continuo de examen y evaluación, así como la incorporación de nuevos temas al Plan de Acción Mundial, y a que presente, particularmente a la luz de las observaciones hechas durante el primer periodo de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo <sup>71</sup> y con sujeción a las disposiciones que figuran en los párrafos 6, 7 y 8 *infra*, sus conclusiones para que sean examinadas por dicho Comité;

6. *Pide* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que sugiera una lista indicativa de posibles temas para su examen o su incorporación al Plan de Acción Mundial, y pide también al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que recomiende explícitamente temas de esa lista para que el Comité Asesor los examine;

7. *Decide* que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomiende también al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo temas que no sean los sugeridos en la lista indicativa citada en el párrafo 6 *supra*, que sean igualmente de interés para el Comité de Ciencia y Tecnología y que puedan sustituir los de dicha lista o ser agregados a ella, como lo desee este último Comité;

8. *Decide además* que, en los dos casos mencionados en los párrafos 6 y 7 *supra*, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo establezca, en las mismas recomendaciones en que figuren los temas que hayan de ser examinados, los criterios que deba seguir el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y en los que el Comité Asesor basará concretamente su labor de examen y revisión de esos temas adicionales con miras a su incorporación en la lista, de conformidad con la petición del Comité;

## II

### PROMOCIÓN

9. *Invita* al Secretario General a que, teniendo en cuenta las observaciones sobre el Plan de Acción Mundial presentadas por los gobiernos, a petición de los países en desarrollo y con la asistencia de las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tome medidas para dar al Plan de Acción Mundial una amplia difusión entre los encargados de adoptar decisiones y en la comunidad científica y tecnológica de los países en desarrollo, a fin de conocer sus puntos de vista y recibir sus recomendaciones luego de la actualización del Plan, entre otras cosas, mediante la organización de reuniones y seminarios en los niveles nacional o regional;

10. *Recomienda* que se inste a los países desarrollados a que alerten a la opinión pública acerca del Plan de Acción Mundial, entre otras cosas, mediante la celebración de reuniones o seminarios a nivel nacional o regional y la utilización de medios de difusión adecuados, con miras a promover el apoyo del público a: a) los pro-

yectos de asistencia científica y técnica a favor de los países en desarrollo, y b) una mejor orientación de parte de las actividades en materia de investigación y sus aplicaciones prácticas hacia los problemas de los países en desarrollo;

## III

### EJECUCIÓN

11. *Pide* a las organizaciones financieras internacionales, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, así como a los países desarrollados, que, en consulta con los países en desarrollo y a su solicitud concreta, faciliten medios para apoyar los esfuerzos de estos países para establecer y robustecer institutos científicos y técnicos, y tomar otras medidas relacionadas con la infraestructura, de conformidad con sus propios planes y prioridades nacionales;

12. *Pide* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que desempeñen un papel activo en la tarea de estimular la aplicación de las diversas partes de la presente resolución y que continúen desempeñando, en cooperación estrecha con los gobiernos y a su solicitud concreta, un papel activo en el establecimiento y robustecimiento de una infraestructura científica para la investigación para el desarrollo en sus respectivas regiones;

13. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación y, cuando sea necesario, del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, presente propuestas al Consejo, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para la asignación a la organización más apropiada dentro del sistema de las Naciones Unidas de la responsabilidad principal de:

a) Analizar en detalle, en estrecha consulta con los Estados Miembros, independientemente de su grado de desarrollo, y con instituciones y organizaciones nacionales, o internacionales apropiadas, los medios de iniciar medidas, de acuerdo con sus planes y prioridades nacionales en esferas concretas en relación con la investigación y con la utilización de los conocimientos existentes identificados en el Plan de Acción Mundial, tal como se revise periódicamente;

b) Identificar, sobre la base de las solicitudes concretas de países en desarrollo, los medios de ejecución y las fuentes para financiar los proyectos concretos que se decida emprender;

14. *Recomienda* a los gobiernos interesados de los países en desarrollo que, sobre la base del examen que hagan del Plan de Acción Mundial, según se indica en los párrafos 3 y 9 *supra*, y a la luz de sus propios planes y prioridades de desarrollo nacional:

a) Seleccionen los problemas concretos con que se enfrenten sus países en cada sector cuya solución produciría efectos importantes sobre el desarrollo económico y social del país;

<sup>71</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), cap. IV.

b) Indiquen al Secretario General los problemas a los que, en opinión del país en desarrollo interesado, no se preste la debida atención en la actualidad;

15. *Pide* al Secretario General que haga una lista de los problemas especificados por los países en desarrollo de conformidad con el inciso b del párrafo 14 *supra*, junto con las opiniones de esos países en cuanto a la importancia y urgencia de su solución;

16. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en su segundo período de sesiones, examine la lista de problemas concretos elaborada por el Secretario General sobre la base de la respuesta de los países en desarrollo, así como las propuestas presentadas por el Secretario General de conformidad con el párrafo 13 *supra*, con miras a elaborar nuevas medidas;

#### IV

17. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

1879.<sup>a</sup> sesión plenaria  
10 de agosto de 1973

### 1824 (LV). Aplicación de la tecnología de las computadoras

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que la tecnología de las computadoras tiene un importante papel que desempeñar en la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y que puede contribuir sustancialmente a la aceleración del progreso en los países en desarrollo y a la reducción de la disparidad tecnológica que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

*Consciente* de que la plena cooperación internacional para el establecimiento, fortalecimiento y promoción de la investigación científica y de las actividades tecnológicas que se relacionan con la expansión y la modernización de las economías de los países en desarrollo constituye un importante elemento de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Convencido* de que interesa a todos los países, y en particular a los países en desarrollo, que se estimule activamente la cooperación internacional en la esfera del desarrollo y la aplicación de la tecnología de las computadoras,

*Consciente* de que las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen una útil contribución que hacer en apoyo de los esfuerzos que realizan los Estados Miembros, y en particular los países en desarrollo, para utilizar la tecnología de las computadoras con el fin de acelerar su progreso en ciertos sectores económicos y sociales de vital importancia,

*Reconociendo* que un papel mayor y más eficaz de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo, incluidos

los últimos adelantos en esta esfera, requiere arreglos adecuados dentro del sistema de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, y la resolución 1571 (L) del Consejo, de 14 de mayo de 1971, que subrayan la necesidad de la colaboración multilateral en materia de tecnología de las computadoras y la exploración de nuevos medios para intensificar esa cooperación,

*Habiendo examinado* el primer informe del Secretario General titulado *La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo*<sup>72</sup>, preparado de conformidad con la resolución 2458 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, así como el informe complementario<sup>73</sup> preparado de conformidad con la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General,

1. *Toma nota* de las recomendaciones relativas a la política nacional en los países en desarrollo y a la enseñanza que figuran en los informes arriba mencionados del Secretario General, así como de las propuestas para revisar esas recomendaciones y de las nuevas recomendaciones que se hicieron durante el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo<sup>74</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales internacionales y organizaciones profesionales no gubernamentales interesadas que tienen esferas pertinentes de acción en el campo de la tecnología de las computadoras las recomendaciones pertinentes de esos informes, así como las opiniones y propuestas hechas por los Estados miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante su primer período de sesiones y que informe a dicho Comité en su segundo período de sesiones acerca de las opiniones y sugerencias recibidas al respecto;

3. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine, en su segundo período de sesiones, el informe que se presentará de conformidad con el párrafo 2 *supra* y con la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General, para que el Comité pueda presentar sus consideradas opiniones sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que sugiera una organización apropiada, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para coordinar mejor las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y las de otras organizaciones internacionales que se ocupan de esta esfera, teniendo en cuenta las observaciones y opiniones formuladas en el debate realizado en el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que transmita al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, para conocer su opinión, y al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su segundo

<sup>72</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.1.

<sup>73</sup> E/C.8/11 y Add.1.

<sup>74</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2)*, cap. VI.